

# Cuestiones de género en la traducción de textos científicos sobre reproducción asistida (RA)\*

Maria Carreras i Goicoechea\*\*

Monica Savoca\*\*\*

**Resumen:** En la traducción al español de artículos científicos redactados en italiano sobre reproducción asistida es necesario tener en cuenta un enfoque de género totalmente ignorado en los textos originales. Los estudiantes italianos suelen desconocer la sensibilidad española hacia las cuestiones de género, y hay que hacer una labor muy importante en el aula para lograr que se respeten los parámetros culturales actuales de nuestra lengua. Con esta comunicación queremos comentar las diferencias culturales con respecto al género que emergen de la lectura y comparación de artículos científicos publicados en revistas especializadas en italiano y en español, centrándonos en un sector como el de la reproducción asistida, donde el destinatario de los tratamientos es, muy a menudo, la mujer, una comparación que tiene como fin sensibilizar a los estudiantes de traducción científico-técnica, que tanto piensan en las TIC y tan poco en documentarse culturalmente.

**Palabras clave:** traducción, artículos científicos, reproducción asistida, género, italiano, español.

## Gender issues in the translation of scientific texts on Assisted Reproductive Technology (ART)

**Abstract:** When translating scientific articles on assisted reproduction from Italian into Spanish, the translator must maintain a focus on gender that is entirely absent from the original text. Italian students are often unaware of Spanish sensitivity regarding gender issues, and considerable work in the classroom is required to make students respect the current cultural parameters of our language. In this article, we want to comment on the cultural differences regarding gender that emerge when reading and comparing scientific articles published in specialized journals and written in Italian and Spanish. We will focus on one sector, Assisted Reproductive Technology, where the recipient of therapy is quite often female. We will end the comparison with raising the awareness of students of scientific and technical translation, who think often about Information and Communication Technologies but think rarely about becoming culturally knowledgeable.

**Key words:** translation, scientific articles, assisted reproduction, gender, Italian, Spanish.

Panace@ 2014; 15 (39): 109-117

Recibido: 2.IV.2014. Aceptado: 1.V.2014

## 1. Introducción

En 1955 el psicólogo y sexólogo neozelandés John Money (1921-2006) introdujo el sintagma *gender role*, aunque estrictamente limitado a cuestiones clínico-psicológicas, como hermafroditismo, cambio de sexo y transexualismo<sup>1</sup>. Posteriormente, y tras los importantes estudios de Stoller, entre otros, desde el plano médico, el concepto de género pasó a abarcar aún más facetas y se introdujo y aceptó como científica la diferencia entre sexo —entendido como dimensión biológica— y género —entendido como su extensión en lo social<sup>2</sup>—.

Sin embargo, la transformación social de la idea de género se debe al movimiento feminista de la segunda ola, que, a partir de los años 60, pudo reivindicar temas con respecto a la sexualidad, la igualdad en el lugar de trabajo, los derechos en la reproducción. De hecho, ya se habían archivado las preocupaciones básicas de las mujeres sobre todo en cuestiones de derechos civiles y, por lo tanto, —y gracias a las pioneras inglesas y estadounidenses de hacía 60-70 años—, fue posible centrar la atención en otras formas de

lucha. A partir de esos momentos, con la labor persistente de las herederas de las sufragistas, cambia la perspectiva de género, que pasa a ser interdisciplinaria y a englobar ciencias sociales, médicas, históricas, antropológicas, literarias, lingüísticas y aun más.

Es muy difícil intentar realizar una recopilación de los estudios de género publicados en el mundo a lo largo de los siglos: ya en 1622 en Francia se publicaba el tratado *Egalité des hommes et des femmes* de Marie de Gournay y aun antes en la España del siglo xv circulaba un texto de la mística Teresa de Cartagena que puede considerarse una pionera en cuestiones feministas *ante litteram*, con su *Admiración Operum Dey* (*Admiración de las cosas de Dios*) (Cartagena, 1967: 99):

¿Cómo en persona en que tantos males asientan puede haber algún bien? Y de aquí se ha seguido que la obra mujeril y de poca sustancia que digna es de reprehensión entre los hombres comunes, y con mu-

\* Ponencia presentada en las X Jornadas Científicas y Profesionales de Tremédica (Tremédica-AGPTI), celebradas en Vigo del 3 al 5 de abril de 2014.

\*\* Universidad de Bolonia (Italia). Dirección para correspondencia: [maria.carreras@unibo.it](mailto:maria.carreras@unibo.it).

\*\*\* Universidad de Catania (Italia).

cha razón sería digna de admiración en el acatamiento de los singulares y grandes hombres, porque no sin causa se maravilla el prudente cuando ve que el necio sabe hablar.

En cuanto a los estudios de género desde una perspectiva lingüístico-traductológica —que es el foco del presente trabajo—, cabe señalar que estos se centraron desde sus comienzos en el uso sexista de la lengua y dejaron de interesarse por las demás categorías de los *gender studies* originales, es decir *women's studies*, *men's studies* y *LGBT studies*. Esto ocurría esencialmente en los países cuyos idiomas distinguen entre masculino y femenino —sobre todo los de origen neolatino (España e Italia, por ejemplo) y en menor medida los de origen germánico—, ya que la urgencia era hacer hincapié en las discriminaciones sexuales de las gramáticas, especialmente tras la feminización de profesiones y cargos, antes prerrogativas de los hombres<sup>3</sup>.

Ahora bien, el sistema gramatical de los idiomas flexivos es, en unos casos, una de las causas de las tendencias discriminatorias y, además, un uso no consciente de lenguas con semejantes «obstáculos» no hace sino acrecentar los límites de las prácticas lingüísticas tanto orales como escritas.

El mismo problema se plantea también en la redacción de leyes, textos científicos y traducciones de todos ellos, cuando, en muchos casos, sus redactores ni se han imaginado estas cuestiones tan delicadas. La experiencia nos enseña que la atención lingüística para una igualdad entre ambos sexos conlleva un abanico de logros civiles y avances sociales y que, al mismo tiempo, la política se mantiene más conservadora que la sociedad: en el caso concreto de Italia y España, y con respecto al tema de nuestro texto, cabe subrayar lo siguiente: España promulga la primera ley sobre reproducción asistida en 1988 (35/1988<sup>4</sup>), luego se introducen pequeñas modificaciones en 2003<sup>5</sup>; en 2006 la ley 35 se actualiza conforme a las nuevas técnicas de reproducción asistida<sup>6</sup>. En cambio, Italia regulariza la posición de su «salvaje oeste»<sup>7</sup> con la 40/2004<sup>8</sup>. A partir de entonces varios tribunales italianos han emitido 28 sentencias que han modificado la estructura de una de las leyes más restrictivas<sup>9</sup>, junto a la austriaca, de toda Europa. La ley 40/2004 se caracteriza de hecho por una serie de estridentes prohibiciones que Eugenio Lecaldano analiza mordazmente en un artículo de 2002, cuando todavía la ley era un proyecto: a palabras como *vietato* y *divieto* se les dedica un apartado reservado, el V, titulado «Divieti e sanzioni». En un total de 18 artículos, *vietato* aparece una vez en el artículo 4, una en el 12, dos en el 13 y otras dos en el 14; en cuanto a eventuales violaciones de los *divieti*, las penas aplicables llegan a veinte años de prisión<sup>10</sup>.

Comentamos esto para hacer hincapié en la comparación entre el conservadurismo ideológico-político y el conservadurismo lingüístico-social que conllevan todas las cuestiones de género antes mencionadas y que se ha convertido en un asunto difícil de erradicar, sobre todo para quienes enseñan la lengua viva a adolescentes y adultos. Baste un ejemplo so-

bre todo: incluso un análisis no muy detenido de la ley en cuestión pone de manifiesto la invisibilidad de la mujer, ya que tan solo se utiliza el masculino genérico para referirse a los y las especialistas de los equipos médicos. Por ejemplo, solo pueden certificar el estado de infertilidad «gli **specialisti competenti**» (masculino plural), «quali: **uno specialista** in genetica medica; **un ginecologo**, per le patologie femminili; **un endocrinologo e un urologo**»; menos sexista sería la utilización de masculino y femenino coordinados (por ejemplo «**un ginecologo o ginecóloga**») o el uso del *splitting* («**un/a endocrinologo/a**»)<sup>11</sup>. En general el legislador italiano no se muestra sensible a las buenas prácticas para un uso no sexista de la lengua, a pesar de disponer de textos de referencia, como el manual de Alma Sabatini desde muy temprano<sup>12</sup>: a las palabras *medico*, *responsabile*, *operatore* nunca corresponde el femenino.

Al contrario, en España ya se promulgaba en 1931 un orden real a este respecto (Real Orden n.º 62, pág. 381):

Su M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las señoras o señoritas que figuran en los cargos y Escalafones de los Cuerpos del Profesorado y los restantes dependientes de este Ministerio, o que logren los títulos propios del mismo, se llamen en toda la documentación con la terminación femenina de las respectivas palabras cuyos cargos desempeñen, y que las solteras, casadas o viudas, indistintamente, tengan en la documentación uso del «señora» y «doña», y en su caso, de los tratamientos de «excelentísimas» o «ilustrísimas».

Y se muestra así, de hecho, precursora de los temas en cuestión. Solo un caso explicativo: en la ley española de 2006 sobre reproducción asistida, el ginecólogo, el endocrinólogo, el urólogo, etc. italianos son «equipo médico», que, aunque gramaticalmente sea masculino para identificar un género no marcado, conlleva una extensión semántica que también engloba a las profesionales de la medicina.

Ahora, ¿cómo educar a las nuevas generaciones en una conciencia lingüística y, más, metalingüística que anule estas malas prácticas? El papel de profesores y profesoras de lengua y de traducción es fundamental, como en nuestro caso, pues se convierten en mediadores que facilitan la adquisición «de la capacidad de localizar e identificar la discrepancia entre el estado actual de conocimiento y el estado al que se quiere llegar»<sup>13</sup>.

## 2. La traducción científico-técnica y el enfoque de género

### 2.1. Descripción del curso

El curso de *Traduzione specializzata I* al que nos vamos a referir está destinado a estudiantes de primer año de una Laurea Magistrale in Traduzione —que corresponde a un máster según la última reforma universitaria española—, los cuales han accedido a esta carrera tras un grado de tres años en *Mediazione Linguistica Interculturale, Lingue e Letterature straniere* u otros recorridos semejantes y tras haber aprobado una prueba de acceso<sup>14</sup>. Se trata de un curso anual con

dos módulos de traducción de 40 horas cada uno<sup>15</sup>. El módulo de *Traduzione tecnico-scientifica dall'italiano in spagnolo* en los últimos años viene ofreciendo un recorrido a través de la traducción de artículos científicos sobre Reproducción Asistida (RA) publicados en revistas especializadas<sup>16</sup>.

El artículo científico, como es bien sabido, pertenece a un género textual concreto y bien delimitado, con un registro culto, elevado nivel de abstracción y dificultades de tipo conceptual, entre otras<sup>17</sup>. Son textos expositivo-argumentativos, a menudo también opinativos<sup>18</sup>, con estrategias retóricas propias. En ellos es notable la presencia de terminología específica del dominio de la RA y son frecuentes las referencias a documentos normativos nacionales, extranjeros y procedentes del Parlamento Europeo.

### 2.2. Método didáctico

El tema escogido para este curso es completamente nuevo para nuestro público<sup>19</sup>. De todos modos es suficiente empezar mostrando una serie de páginas web de clínicas y centros de reproducción asistida italianas y españolas y pedir a los estudiantes que analicen las diferencias que se observan a simple vista para despertar su interés por este tema.

En efecto, comparando páginas procedentes de España y de Italia aparece una serie de diferencias directamente relacionadas con la legislación vigente en cada país:

	Italia	España
Fecundación asistida homóloga	x	x
Fecundación asistida heteróloga	–	x
Fecundación <i>post-mortem</i>	–	x
Acceso a parejas heterosexuales	x <sup>20</sup>	x
Acceso a parejas homosexuales	–	x
Acceso a mujeres solas	–	x
Donación de óvulos	–	x
Donación de esperma	–	x
Límites de edad	x <sup>21</sup>	_ <sup>22</sup>
<b>Diagnóstico preimplantacional</b>		
Con selección embrionaria con finalidades terapéuticas	x <sup>23</sup>	x
Selección embrionaria para terceros	–	x
Número máximo de embriones transferibles	x <sup>24</sup>	x <sup>25</sup>
Congelación de embriones sobrenumerarios	–	x
Donación de embriones sobrenumerarios a terceros	–	x
Donación de embriones sobrenumerarios a la ciencia	–	x

La primera traducción la dedicamos a un fragmento de una página web de buena calidad, pues es un modo de acceder al lenguaje especializado a través de su divulgación. Creamos un corpus de páginas web muy selectivo<sup>26</sup> con respecto a la calidad de la información ofrecida en ambas lenguas para poder empezar a preparar un glosario bilingüe que facilite la orientación en torno a este tema, de modo que la comprensión y la documentación viajen en paralelo. Algunas de estas páginas contienen documentos en pdf para lectores interesados en profundizar en ciertos argumentos, que son otra fuente documental y terminológica muy importante para los estudiantes.

El siguiente paso es la presentación de un texto altamente especializado y la comparación del mismo con el material textual procedente de las webs, ya visto y traducido con anterioridad. Se observan rápidamente las diferencias entre aquello que a las personas legas en la materia les había parecido especializado y un ensayo científico sobre el mismo tema; y aparecen los primeros problemas de terminología, en el sentido de que entre los dos tipos de texto destacan las variantes léxicas, el uso de sinónimos, la convivencia de formas más especializadas que otras, etc<sup>27</sup>.

### 2.3. Las expectativas del grupo de estudiantes

Quienes asisten por primera vez a un curso de traducción científico-técnica esperan —además de afrontar textos altamente especializados— que el curso en sí sea muy tecnológico, es decir, que puedan hacer uso de toda la tecnología posible capaz de ayudar en el trabajo de traducción y documentación. Así pues, cuando los textos lo permiten, es decir, cuando afrontamos artículos muy repetitivos, trabajamos con OmegaT<sup>28</sup>, recurso en el que volcamos parte del glosario que tenemos entre manos —y que durante todo el curso consideraremos *in itinere*— y, obviamente, los textos que se van a traducir.

También es de fundamental importancia aprender a crear uno o varios corpus<sup>29</sup> de textos que tengan un elevado nivel de fiabilidad para poder consultarlos de modo crítico<sup>30</sup>. Conscientes de los riesgos que plantea la traducción asistida<sup>31</sup>, y más en la traducción hacia una lengua que no es la propia como es nuestro caso en el aula, pedimos al alumnado que, antes de entregar el texto traducido, haga una revisión siguiendo las pautas de un manual de redacción de textos científicos<sup>32</sup>, manual que también usamos para introducir el tema de la sensibilidad lingüística entre italianos y españoles con respecto a las cuestiones de género. Y esto es lo que nuestros alumnos y alumnas no se esperan.

### 2.4. Observación de los textos

Para ello les proponemos una reflexión que parte de la lectura del primer apartado del manual de redacción de textos científicos de Fuentes Arderius *et al.* (s.f.: 5):

Se ha de procurar no incurrir en expresiones sexistas:  
 Los facultativos y las enfermeras del hospital (...)  
 El personal facultativo y de enfermería del hospital (...)  
**El hombre** tiene una dotación cromosómica (...)

**La especie humana** tiene una dotación cromosómica (...)

En el siglo XX **el hombre** ha avanzado notablemente.

En el siglo XX **la humanidad** ha avanzado notablemente.

Siempre que sea posible y no recargue el texto, es preferible el uso de nombres colectivos<sup>33</sup>.

O, dicho de otro modo, el «equipo médico» que comentábamos al principio.

Preguntamos si en la opinión del grupo las mujeres no tienen dotación cromosómica o si, a su parecer, en el siglo XX han avanzado solo los varones mientras que las mujeres se han quedado atrasadas. Se trata obviamente de una provocación para hacer reaccionar al alumnado frente a un aspecto que no se suele tener en cuenta, es decir, las expectativas del lector de llegada con respecto al sexismo de la lengua. Y de ahí partimos hacia la observación del corpus.

Ya hemos dicho que estamos traduciendo artículos científicos sobre la RA publicados en revistas especializadas, y los traducimos para publicarlos idealmente en revistas hispanófonas de reconocido prestigio, como los *Anales de Medicina Interna* de Madrid, los *Cuadernos de Bioética, Reti*, la *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, la *Gaceta Médica de México* o la *Revista Mexicana de Medicina de la Reproducción*, entre otras. Los textos seleccionados pertenecen a dos grupos: algunos son puramente científicos —por ejemplo el artículo «Técnicas di criocervazione riproduttiva»<sup>34</sup>— y otros son de tipo jurídico comparativo —«La “semantica dell’embrione” nei documenti normativi. Uno sguardo comparatistico»<sup>35</sup>, «Il dibattito parlamentare sulla “Procreazione Medicalmente Assistita”»<sup>36</sup> o «La legge 40/2004: a sei anni dalla sua emanazione alcune riflessioni in ambito medico-legale, scientifico e bioetico»<sup>37</sup>—. El corpus con el que trabajaremos para la documentación sobre terminología, colocaciones, etc. deberá contener por lo tanto una serie de textos de ambos grupos en los dos idiomas que idealmente recojan la misma cantidad de palabras en cada uno de ellos para que la observación sea no solo útil sino también significativa.

Así pues, una vez creados los corpus italiano y español, empezamos a interrogarlos de manera específica para mostrar las diferencias en la sensibilidad lingüística frente a las cuestiones de género entre quienes han redactado los textos en italiano y en español.

### 2.5. Algunos ejemplos

El grupo de estudiantes se suele esperar la búsqueda de colocaciones relacionadas con problemas de la especialidad —¿se dice «estatuto del embrión» o «estatus del embrión»?; ¿se usa más «células madre» o «células estaminales»?; ¿se habla de «crioconservación» o de «criopreservación»?; etc.—.

Con nuestro enfoque de género queremos despertar su sensibilidad o reforzarla con respecto a elecciones léxicas igual de especializadas pero que, por un lado, pueden reflejar el desconocimiento de las recomendaciones para el uso de un lenguaje no discriminatorio por razones de sexo —en el caso italiano muy a menudo— o bien, por el otro, denotan mayor

o menor sensibilidad al respecto —como sucede en los textos españoles y de Hispanoamérica—.

Además de los artículos científicos del corpus también añadimos la legislación italiana y la española sobre la RA y las técnicas de reproducción asistida (TRA), así como algunas sentencias italianas<sup>38</sup> y europeas porque muy a menudo aparecen referencias a las mismas y será útil disponer de ellas para observar el lenguaje. En un estudio anterior sobre la presencia del masculino y del femenino en la normativa española e italiana, terminábamos afirmando lo siguiente (Carreras i Goicoechea/Zucchini, 2011: 153-154):

[...] il nostro studio conferma che il sistema linguistico non è di per sé sessista, ma è l’uso della lingua che ancora fatica a dare piena visibilità al soggetto femminile, in condizioni di parità rispetto alla controparte maschile e non solo come eccezione rispetto alla consuetudine. Rispecchiando ancora una volta il sentire della comunità linguistica e della società di cui è portavoce. Ci sentiamo anche di poter affermare che in questo cammino verso l’emancipazione della lingua Italia e Spagna presentano percorsi sensibilmente diversi. Da un lato la lingua spagnola mostra chiaramente di prestare attenzione alle raccomandazioni di stile, in un percorso evolutivo lineare che parte da una situazione di invisibilità per il soggetto femminile, arriva a darne costante visibilità accanto al soggetto maschile, fino alla recente volontà di superare le barriere legate al sesso e al genere verso un pieno riconoscimento della persona in quanto tale. Dall’altro, invece, la lingua italiana non dimostra di avere altrettanta consapevolezza o attenzione all’evoluzione sociale auspicata nei testi legislativi che regolano la materia del genere. **Sembrebbe che qui il cammino verso la parità di trattamento linguistico fra uomini e donne sia tortuoso, costellato da avanzamenti e ritirate apparentemente casuali. Certo è che il femminile ha fatto irruzione anche nella lingua della legislazione tanto in Spagna come in Italia e ci auspichiamo che la sua presenza diventi una consuetudine da non segnalare più come un’eccezione.**

Ver que en los textos legislativos italianos hay una nueva atención hacia las cuestiones de género es alentador y puede servir de modelo. Analizando ahora, bajo la misma perspectiva, textos que son jurídicos solo en su minoría y que sin embargo hablan de las distintas normativas europeas y extraeuropeas sobre la RA y las TRA, junto a textos científicos sobre el mismo dominio, pretendemos despertar en los futuros traductores y traductoras la sensibilidad necesaria para respetar no tanto desde un punto de vista ético —que es el nuestro, y como tal podríamos decir que subjetivo y relativo—, sino desde un punto de vista lingüístico y comunicativo, las expectativas de sus nuevos destinatarios, una comunidad lectora hispanófona para la cual el uso de un lenguaje discriminatorio por cuestiones de sexo es cada vez menor, manteniendo al mismo tiempo todas las características del género textual al que pertenecen.

A continuación mostraremos solamente dos de los varios campos semánticos que se pueden observar para un enfoque como el nuestro<sup>39</sup>.

### 2.5.1. ¿Hombre, ser humano, individuo o persona?

Partimos de la sugerencia de Fuentes Arderici arriba citada: para un uso no sexista de la lengua se prefiere el colectivo *humanidad* o la locución *ser humano* con respecto al masculino genérico *hombre*. Si buscamos con AntCong *hombre* en el corpus español que hemos creado, encontramos 106 ocurrencias, 16 de las cuales corresponden a *hombre transsexual* y por lo tanto no son discriminatorias, pues lo diferencian de la *mujer transsexual*. Lo mismo podemos decir del único ejemplo de *una mujer y un hombre* y de todas las ocurrencias en las que el sustantivo *hombre* se refiere a transexuales varones con respecto a su identidad de género o a su cambio de género («la cirugía de reasignación sexual de hombre a mujer»). El único ejemplo de *hombre embarazado* es adecuado desde nuestra perspectiva porque de eso se trata.

Sin embargo eso no significa que no se encuentren ejemplos de mal uso: «Pero la existencia del *hombre* comienza apenas con su nacimiento».

En otros casos observamos ejemplos interesantes que parecen demostrar una cierta incomodidad por parte del redactor hispanófono, que usa *hombre* para generalizar y referirse a la especie humana, pues se añade el binomio *hombre-persona*: «La diferenciación total entre el concebido y *hombre-persona*».

En siete textos —cinco sobre el estatuto del embrión, uno sobre donación de embriones y en una sentencia— las ocurrencias de *hombre* son pocas —de 1 a 9— y en nueve textos no hay ninguna —cuatro de ellos versan sobre criopreservación y uno es sobre vitrificación, otro es un informe sobre el tratamiento del embrión humano en la jurisprudencia constitucional española, etc.—.

Aquí también hay ejemplos de uso de *hombre* con valor de masculino genérico: «El *hombre* está genéticamente capacitado para ser sujeto culto; es decir, ser capaz de utilizar el lenguaje simbólico» (Sent. Trib. UE).

El texto de nuestro corpus español que presenta el mayor número de ocurrencias del sustantivo *hombre* es un artículo sobre transexualidad y reproducción asistida [58/106], cuyo autor se posiciona abiertamente a favor de los derechos de reproducción de los transexuales y todos ellos son ejemplos no discriminatorios; el segundo texto con mayor número de ocurrencias es un artículo sobre el estatuto del embrión [21/106], cuya autora se posiciona abiertamente en contra de la RA. En este caso se trata de usos que consideramos sexistas.

Si buscamos *uomo* en el corpus italiano obtenemos un resultado muy distinto: 235 ocurrencias, más del doble, la mayoría de las cuales son ejemplos de un uso de masculino genérico para referirse a los seres humanos en general: «la riduzione dell'*uomo* a cosa», «come può un individuo appartenente alla specie umana non essere un *Uomo* a tutti gli effetti?», «La crioconservazione degli embrioni è stata utilizzata per la prima volta nei mammiferi nel 1972 e nell'*uomo* agli inizi degli anni ottanta», etc.

En realidad no hay que engañarse, porque 68/235 ocurrencias corresponden a la locución italiana *i diritti dell'uomo*<sup>40</sup>, 55 de las cuales se encuentran en el mismo texto porque forman parte del título. Las 13 restantes se distribuyen entre otros tres textos. En cambio, y esto es más significativo, solo 3 de 235 ocurrencias corresponden a la aclaración que veíamos en español *tra un uomo e una donna* y una se refiere al *uomo coniugato*. Llama mucho la atención la ocurrencia: «Nell'*uomo* le prime gravidanze e i primi nati vivi furono annunciati...» porque esto no es posible decirlo ni pensarlo en español hoy en día.

Otros ejemplos interesantes que no vamos a analizar aquí en detalle —les proponemos un estudio similar al que acabamos de realizar a nuestros alumnos y alumnas para despertar en ellos la conciencia lingüística necesaria— son los usos y ocurrencias del italiano *umano* [315 ocs.] frente al español *humano* [533 ocs.]; italiano *essere umano* [76 ocs.] y español *ser humano* [125 ocs.]; italiano *persona umana* [33 ocs.] y español *persona humana* [33 ocs.], así como la italiana *vita umana* [82 ocs.] y la española *vida humana* [117 ocs.]; los italianos *individuo* [65 ocs.] y *soggetto* [60 ocs.] frente al español *individuo* [198 ocs.]; el italiano *persona* [264 ocs.] y *persone* [86 ocs.] frente al español *persona* [330 ocs.] y *personas* [49 ocs.].

Resultan interesantes en español las ocho ocurrencias de *individuo-persona*, todas ellas en el mismo autor, con un hápax de la locución *individuo-persona nacida* («La biología sugiere, por lo tanto, que no es fácilmente sostenible la idea de que el cigoto y el *individuo-persona nacida* es el mismo y la misma realidad desde el origen»).

En general estos ejemplos demuestran la voluntad por parte de quien escribe de recurrir a sinónimos para referirse a la «familia humana».

### 2.5.2. El nasciturus

Con respecto al problema del estatuto jurídico y ético del embrión, se observa el uso de una serie de sustantivos para denominar a quien aún ha de nacer en sus varias fases de desarrollo. En la fase celular encontramos el italiano *zigote* [36 ocs.] frente al español *zigoto* [85 ocs.] y *cigoto* [19]; son interesantes dos ocurrencias del español: *individuo zigoto e individuo-zigoto*, ambas usadas por el mismo autor que utiliza *individuo-persona*. En una fase más avanzada entra en juego el italiano *embrione* frente al español *embrión* [2300 ocurrencias, sumando ambas lenguas, singulares y plurales por ser la palabra clave de gran parte de nuestros textos]: los catorce ejemplos italianos de *pre-embrione* —cuatro en singular y diez en plural— se encuentran en dos textos de derecho comparativo. En español solo hay cinco. También es interesante el hápax *embrión-zigoto* cuando en realidad, desde un punto de vista terminológico, la cuestión es muy delicada, como se puede observar en el incesante debate público sobre este tema.

En la última fase de desarrollo, aparece el italiano *feto* [34 ocs.] frente al español *feto* [67 ocs.]. En ambas lenguas es difícil referirse a estas tres entidades sin recurrir a sustantivos masculinos: en el lenguaje de la medicina solo nos referiremos a ellos usando el masculino o el femenino tras haber

sabido su sexo, pero entonces serán en italiano *bambino/a* y en español *niño/a*. Justamente por eso sorprende el uso del italiano *bambini*, un masculino genérico que se podía evitar tranquilamente con el *splitting*. Hay 366 ocurrencias, repartidas entre doce textos; 185/366 en el mismo estudio<sup>41</sup> y 62/366 en un texto que ya usa este sustantivo en su título<sup>42</sup>.

Otros términos frecuentes son el italiano *nascituro* [34 ocs.] frente al español *nasciturus* [49 ocs.], donde se prefiere el latinismo a su adaptación al castellano. En otras ocasiones encontramos el italiano *concepito* [111 ocs.] y el español *concebido* [28 ocs.].

Para referirse a la nueva vida que puede llegar se recurre también a masculinos genéricos en ambas lenguas: en italiano *il nato* [4 ocs.] y en español *el nacido* [4 ocs.] o *el concebido* y *el nacido* [1 oc.]; el italiano *nato* [46] frente al español *nacido* [26 ocs., 1/26, *futuro nacido*]; el italiano *figlio* [110 ocs.] e *il figlio* [22 ocs.] y el español *hijo* [14 ocs.] y *descendencia* [9 ocs.]; la voz italiana con un cierto aire antiguo *fanciullo* para referirse a sus derechos: «i diritti del *fanciullo*» y el italiano *minore* [13 ocs.: «gli interessi del *m.*», «il diritto del *m.*», «la persona del *m.*») frente al español *menor* [1 oc.] («los derechos del *menor*»).

Se observa por lo tanto un uso general de sustantivos masculinos con valor genérico; sin embargo, los textos españoles también se sirven del colectivo *descendencia* en un claro afán de no ser discriminatorios.

### 3. Conclusiones

Podemos afirmar que en general hay diferencias entre los textos italianos y los españoles y estos últimos suelen mostrar una mayor atención hacia las cuestiones de género, o, por lo menos, aplican más a menudo las recomendaciones de buen uso de la lengua.

También hay diferencias entre los textos según el sector de pertenencia; es decir, por un lado, los textos sobre las cuestiones más delicadas, de tipo ético, suelen ser muy opinativos y precisamente por ello muestran ejemplos de una gran atención hacia la lengua; por otro, hay textos que muestran un total desinterés según su posición sea favorable o contraria a las TRA.

Por otro lado, los textos científicos puros, como es bien sabido, son los más faltos de emotividad y por lo tanto deberían resultar impermeables respecto a estas cuestiones en ambas lenguas; sin embargo, también en estos se observan diferencias importantes entre el italiano y el español.

Por eso creemos que presentar al alumnado el análisis detallado con un par de ejemplos, como hemos hecho aquí, y pasar luego a proponerles realizar por su cuenta una investigación del mismo tipo en otros campos semánticos puede ser la clave para despertar la sensibilidad lingüística y metalingüística y para que afronten, en cuanto traductores profesionales, desde una perspectiva más amplia, textos que, a pesar de no aparentarlo, esconden insidias prácticas y teóricas.

En otras palabras: «Las palabras traducidas siempre mienten, pero los textos traducidos solo mienten si están mal traducidos» (Weinrich, 1966; *apud* Marcos Ramos, 2004: 241).

### Notas

1. Money, John (1955): «Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings», *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital*, 96 (6): 253-264.
2. Véase Stoller, Robert (1968): *Sex and Gender: on the development of masculinity and femininity*. Nueva York: Science House.
3. Podemos considerar que la primera reflexión lingüística sobre el género gramatical se debe a Álvaro García Messegueur (1994): *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Barcelona: Paidós.
4. España. Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1988, núm. 282, pp. 33373-33378. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/1988/11/24/pdfs/A33373-33378.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
5. España. Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 22 de noviembre de 2003, núm. 280, pp. 41458-41463. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41458-41463.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
6. España. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de mayo de 2006, núm. 126, pp. 19947-19956. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/27/pdfs/A19947-19956.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
7. Véase Cotarelo, Rocío P. *et al.* (2011): *Reproducción asistida en italia: del "salvaje oeste" a la ley de reproducción asistida más restrictiva de europa. Un país que se adapta al continuo cambio en la legislación*, ponencia del XV Curso de actualización en obstetricia y ginecología. <[http://www.hvn.es/servicios\\_asistenciales/ginecologia\\_y\\_obstetricia/curso\\_2011.php#indice\\_57652](http://www.hvn.es/servicios_asistenciales/ginecologia_y_obstetricia/curso_2011.php#indice_57652)> [consulta: 31.III.2014].
8. Italia. Legge 19 febbraio 2004, n. 40, Norme in materia di procreazione medicalmente assistita. Disponible en: <<http://www.camera.it/parlam/leggi/040401.htm>> [consulta: 31.III.2014].
9. Véase por ejemplo la Sentenza 151/2009 del Tribunal Constitucional italiano: *Sentenza numero 151 anno 2009*, publicada en la *Gazzetta Ufficiale dello Stato* el 13 de mayo de 2009. Disponible en: <<http://www.cortecostituzionale.it/actionSchedaPronuncia.do?anno=2009&numero=151>> [consulta: 31.III.2014]. Mientras se publicaba este artículo, el Tribunal Constitucional italiano pronunciaba la Sentencia 162/2014 decretando la inconstitucionalidad de la prohibición de la fecundación heteróloga. Les damos las gracias a los/las editores/as por habernos dado la posibilidad de añadir esta nota.
10. Lecalcano, Eugenio (2002): «Una legge contro la libertà di procreare», *Iride*, XV, 37 (9-12): 459-471.
11. A propósito de esto, remitimos a la Memoria de Licenciatura de Especialidad de Federica Muzzi (2012): *Prospettive di genere nelle normative italiane e spagnole. Studio delle leggi dei due paesi sulla fecondazione assistita*, dirigida por M. Carreras i Goicoechea y defendida en la Universidad de Bolonia (Dipartimento di Traduzione e Interpretazione).
12. Sabatini, Alma (1987): «Il sessismo nella lingua italiana». En: Presidenza del Consiglio dei Ministri – Direzione generale delle informazioni della editoria e della proprietà letteraria, artistica e scientifica, Commissione nazionale per la realizzazione della parità tra uomo e donna: *Raccomandazioni per un uso non sessista*

- della lingua italiana. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, pp. 97-122. Disponible en: <<http://www.funzionepubblica.gov.it/media/962032/il%20sessimo%20nella%20lingua%20italiana.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
13. James, Carl (2002): «La conciencia sobre el lenguaje: orígenes, problemas y orientaciones», en Cots, Josep Maria y Luci Nussbaum (eds.): *Pensar lo dicho. La reflexión sobre la lengua y la comunicación en el aprendizaje de lenguas*. Lérida: Milenio, pp. 19-31.
  14. Consiste en cuatro pruebas de traducción: dos de traducción directa y dos de inversa en dos lenguas extranjeras, a escoger entre el alemán, el español, el francés, el inglés y el ruso.
  15. El primer año (*Traduzione specializzata tra l'italiano e il francese I, Traduzione specializzata tra l'italiano e l'inglese I, Traduzione specializzata tra l'italiano e il russo I, Traduzione specializzata tra l'italiano e lo spagnolo I, Traduzione specializzata tra l'italiano e il tedesco I*) hay un módulo de traducción editorial directa en el primer semestre, y uno de traducción científico-técnica inversa en el segundo semestre; el segundo año (*Traduzione specializzata tra l'italiano e il francese II, Traduzione specializzata tra l'italiano e l'inglese II, Traduzione specializzata tra l'italiano e il russo II, Traduzione specializzata tra l'italiano e lo spagnolo II, Traduzione specializzata tra l'italiano e il tedesco II*) hay un módulo de traducción científico-técnica inversa en el primer semestre y uno de traducción audiovisual bidireccional en el segundo. Más información en: <<http://corsi.unibo.it/Magistrale/TraduzioneSpecializzata/Pagine/PianiDidattici.asp>> [consulta: 31.III.2014].
  16. Las clases tienen lugar en un aula dotada de ordenadores para todos los estudiantes y de un videoproector para mostrar la pantalla del ordenador del docente. Acuden aproximadamente veinte estudiantes de lengua italiana y cuatro o cinco estudiantes del programa Erasmus procedentes de España.
  17. Es suficiente tener en cuenta las Normas de Publicación de Vancouver para reconocer una estructura común en los artículos publicados en las revistas de biomedicina. En general, con respecto a los criterios de redacción y traducción, tendremos en cuenta a José Luis Puerta López-Cózar y Assumpta Mauri Más (1995): *Manual para la redacción, traducción y publicación de textos médicos*. Barcelona: Masson.
  18. Cuando se afrontan textos de derecho comparativo sobre cuestiones de bioética muchas veces entran en juego las opiniones de los juristas expertos en la materia. Dos ejemplos ilustrativos pueden ser Maria Luisa Di Pietro y Marina Casini (2002): «Il dibattito parlamentare sulla "Procreazione Medicalmente Assistita"», *Medicina e Morale*, 4: 617-666, para el italiano; y Helena Heloisa Barboza (2004): «El estatuto ético del embrión humano», *Monografías Humanitas*. 4. *Investigación con células troncales*: 93-110, para el español.
  19. Difícilmente una chica, menos aún un chico, de unos 20 años de edad ha necesitado recurrir a la RA, aunque puede haber vivido la experiencia en su red familiar o de amistades. Además, en Italia los periódicos y los telediarios dedican muy poco espacio a este asunto, casi como si fuera un tema tabú.
  20. Acceso limitado a las parejas estériles o infértiles, y negado en cambio a parejas fértiles con enfermedades de transmisión genética.
  21. En realidad no existe un límite de edad concreto, sino que el límite legal se hace coincidir con la edad fértil de la mujer implicada en cada caso.
  22. En España no hay ningún límite de edad pero las clínicas suelen establecerlo por su cuenta coincidiendo con el final de la edad fértil. Sin embargo son posibles casos extremos, como embarazos a edades bien lejanas de la menopausia.
  23. Prohibido por la Ley 40/2004, actualmente está permitido gracias a la sentencia 151/2009 del Tribunal Constitucional italiano ya citada.
  24. La ley italiana prevé un máximo de tres embriones.
  25. Inicialmente la Ley 35/1988 no establecía ningún límite, la 45/2003 imponía un máximo de fecundación de tres embriones y la 14/2006 no establece límites sobre el número de embriones que se pueden obtener pero sí el de embriones transferibles al útero (tres).
  26. Para ello utilizamos BoothCat, un programa gratuito creado por algunos miembros actuales y antiguos miembros de nuestro departamento que funciona bien con distintos sistemas operativos, como Windows, MacOS X, Ubuntu & Debian y Generic Linux/Unix: <<http://bootcat.sslmit.unibo.it/?section=license>> [consulta: 31.III.2014].
  27. Sobre este último aspecto, véase Carreras i Goicoechea, Maria (2006): «Variedad léxica y nivel de especialización en el lenguaje médico: algunos ejemplos de sufijación no apreciativa en italiano y español», en Calvi, Maria Vittoria y Luisa Chierichetti (eds.): *Nuevas tendencias en el discurso de especialidad*. Berna: Peter Lang, pp. 71-94. Como primera solución presentamos al grupo un glosario de la Organización Mundial de la Salud sobre Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) explicando que preferiremos siempre las formas ahí recogidas con respecto a posibles variantes que circulen en las webs o que se encuentren en artículos científicos —algunos ejemplos pueden ser *criopreservación* frente a *crioconservación*; *células madre* frente a *células estaminales*; o *zigoto* frente a *cigoto*—.
  28. Programa gratuito que funciona bien tanto con Windows como con MacOS y Linux: <[http://www.omegat.org/it/who\\_we\\_are.html](http://www.omegat.org/it/who_we_are.html)> [consulta: 31.III.2014].
  29. Para la definición de corpus, véase Anne O'Keeffe *et al.* (2007): *From corpus to classroom: Language use and language teaching*. Cambridge: Cambridge University Press.
  30. En este caso recurrimos a AntCong, programa desarrollado por Laurence Anthony, de la Universidad de Waseda (Japón), autor de otros programas para el análisis textual. Otra vez preferimos un programa gratuito que funcione con distintos sistemas operativos (Windows, MacOS y Linux) para facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a quienes cursan nuestro módulo. Programa accesible en <<http://www.antlab.sci.waseda.ac.jp/software.html>> [consulta: 31.III.2014]. Hay que decir que nuestro departamento es certificador italiano de Trados, sin embargo el manejo del paquete completo fuera del aula, aun a precio reducido, es muy costoso.
  31. Gómez Guinovart, Javier (1999): *La escritura asistida por ordenador. Problemas de sintaxis y de estilo*. Vigo: Universidade de Vigo, Servicio de Publicaciones.
  32. Fuentes Arderius *et al.* (s.f.): *Manual de estilo para la redacción de textos científicos y profesionales*. Badalona: Grupo de Trabajo de Nomenclatura y Traducciones en Español de la Federación Internacional de Química Clínica y Ciencias de Laboratorio Clínico y Comité Científico de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica y Comisión de Terminología y Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular. Disponible en <<http://ebookbrowse.net/manual-de-estilo-para-la-redaccion-de-textos-cientificos-y-profesionales-pdf-d277995776>> [consulta: 31.III.2014].

33. Las negritas pertenecen al texto citado.
34. De Fabbri, Raffaella; Patrizia Maria Ciotti, Barbara Di Tommaso, Otello Magrini, Leonardo Notarangelo, Eleonora Porcu, Elena Contro y Stefano Venturoli (2004): «Técnicas de crioconservación reproductiva», *Rivista Italiana di Ostetricia e Ginecologia*, vol. 3: 33-40.
35. De Durante, Vincenzo (2010): «La “semántica dell’embrione” nei documenti normativi uno sguardo comparatistico», *Direitos Fundamentais & Justiça*, 13: 33-57.
36. Cfr. nota 17.
37. De Ricci, Giovanna *et al.* (2010).
38. Cfr. la *Sentenza n. 151/2009* ya citada.
39. También son interesantes, por ejemplo, otros participantes de la reproducción asistida, es decir, el equipo médico del que se ha hablado más arriba, las distintas formas para referirse a una de sus protagonistas, la mujer, y las referencias a la pareja. Entre todos ellos, señalamos el uso del participio de presente *donante* de género ambivalente en español —donde la legislación permite la donación de semen y de óvulos— con respecto al italiano *donatore*, masculino apropiado por no estar contemplada la existencia de la *donatrice* de óvulos. De hecho la forma femenina italiana se encuentra solamente en textos que hablan de otros sistemas jurídicos en los que la donación de óvulos es posible.
40. Sobre la locución italiana *diritti dell’uomo* frente a la locución española «derechos del hombre», véase el trabajo ya citado de Carreras i Goicoechea/Zucchini (2011: 141-144).
41. «Origine e filiazione. Studio clinico sull’immaginario inconscio genitoriale sulla fivet autologa attraverso crioconservazione dello zigote».
42. «Bambini concepiti con tecniche di crioconservazione riproduttiva». ambito medico-legale, científico e bioético», *Rivista Italiana di Ostetricia e Ginecologia*, 25: 182-190.
- Di Pietro, Maria Luisa y Marina Casini (2002): «Il dibattito parlamentare sulla “Procreazione Medicalmente Assistita”», *Medicina e Morale*, 4: 617-666.
- Durante, Vincenzo (2010): «Técnicas de crioconservación reproductiva», *Direitos Fundamentais & Justiça*, 13: 33-57.
- España. Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1988, núm. 282, pp. 33373-33378. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/1988/11/24/pdfs/A33373-33378.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
- España. Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 22 de noviembre de 2003, núm. 280, pp. 41458-41463. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41458-41463.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
- España. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción asistida. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de mayo de 2006, núm. 126, pp. 19947-19956. Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/27/pdfs/A19947-19956.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
- España. Real Orden n.º 16, de 16 de enero de 1931. *Gaceta de Madrid*, 16/01/1931, pp. 381-383. Disponible en: <<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/016/A00381-00383.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
- Fuentes Arderius, Xavier; Felipe Antoja Ribó y María José Castiñeiras Lacambra (s.f.): *Manual de estilo para la redacción de textos científicos y profesionales*. Badalona: Grupo de Trabajo de Nomenclatura y Traducciones en Español de la Federación Internacional de Química Clínica y Ciencias de Laboratorio Clínico y Comité Científico de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica y Comisión de Terminología y Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular. Disponible en: <<http://ebookbrowse.net/manual-de-estilo-para-la-redaccion-de-textos-cientificos-y-profesionales-pdf-d277995776>> [consulta: 31.III.2014].
- García Messeguer, Alvaro (1994): *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Barcelona: Paidós.
- Gómez Guinovart, Javier (1999): *La escritura asistida por ordenador. Problemas de sintaxis y de estilo*. Vigo: Universidad de Vigo, Servicio de Publicaciones.
- Italia. Legge 19 febbraio 2004, n. 40, Norme in materia di procreazione medicalmente assistita. Disponible en: <<http://www.camera.it/parlam/leggi/040401.htm>> [consulta: 31.III.2014].
- Italia. Sentenza 151/2009 del Tribunal Constitucional italiano: *Sentenza numero 151 anno 2009*, publicada en la *Gazzetta Ufficiale dello Stato* el 13 de mayo de 2009. Disponible en: <<http://www.cortecostituzionale.it/actionSchedaPronuncia.do?anno=2009&numero=151>> [consulta: 31.III.2014].
- James, Carl (2002): «La conciencia sobre el lenguaje: orígenes, problemas y orientaciones», en Cots, Josep Maria y Luci Nussbaum (eds.): *Pensar lo dicho. La reflexión sobre la lengua y la comunicación en el aprendizaje de lenguas*. Lérida: Milenio, pp. 19-31.
- Lecaldano, Eugenio (2002): «Una legge contro la libertà di procreare», *Iride*, xv, 37 (9-12): 459-471.
- Marcos Ramos, José Javier (2004): «Weinrich Harald, (1966): *Linguistik der Lüge*, Beck, München, 2000 (6.ª edición)», *Philologia Hispalensis*, 18: 241-242.

- Money, John (1955): «Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings», *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital*, 96 (6): 253–64.
- O’Keeffe, Anne; Michael Mc. Carthey y Ronald Carter (2007): *From corpus to classroom: Language use and language teaching*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Puerta López-Cózar, José Luis y Assumpta Mauri Más (1995): *Manual para la redacción, traducción y publicación de textos médicos*. Barcelona: Masson.
- Sabatini, Alma (1987): «Il sessismo nella lingua italiana». En: Presidenza del Consiglio dei Ministri – Direzione generale delle informazioni della editoria e della proprietà letteraria, artistica e scientifica, Commissione nazionale per la realizzazione della parità tra uomo e donna: *Raccomandazioni per un uso non sessista della lingua italiana*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, pp. 97-122. Disponible en: <<http://www.funziopubblica.gov.it/media/962032/il%20sessismo%20nella%20lingua%20italiana.pdf>> [consulta: 31.III.2014].
- Weinrich, Harald (1966): *Linguistik der Lüge*. München: Beck.

## Digitopressió, digitipressió, acupressió, digitopuntura o digitipuntura?\*

TERMCAT

Les denominacions *digitopressió* i *digitopuntura*, com a sinònimes, són les formes normalitzades pel Consell Supervisor del TERMCAT per a designar una tècnica de massoteràpia consistent a estimular determinats punts del cos, generalment els punts d’acupuntura, fent-hi pressió habitualment amb els dits, però ocasionalment també amb els artells, els punys, els palmells o els colzes. En anglès el terme es coneix amb la forma *acupression*.

Alguns especialistes consideren que no són denominacions exactament sinònimes i argumenten que *digitopressió* és una forma més genèrica i que *digitopuntura* és estrictament la digitopressió en què s’estimulen de manera específica els mateixos punts que en l’acupuntura; de tota manera, en general es considera que aquesta distinció no és necessària perquè els punts estimulats en la digitopressió ja coincideixen habitualment amb els punts d’acupuntura.

Des del punt de vista formal, totes dues denominacions s’han creat amb la forma prefixada d’origen llatí *digito-*, que significa ‘dit’: en *digitopressió* s’adjunta al substantiu també d’origen llatí *pressió*; en *digitopuntura* s’adjunta a la base *puntura* (del llatí *punctura* ‘perforació’) per analogia amb el terme relacionat *acupuntura*, substituint *acu-* per *digito-*, atès que l’estimulació dels punts no es fa amb agulles sinó amb els dits.

La forma *acupressió*, calcada de l’anglès, no es considera adequada precisament perquè amb el prefix *acu-* es remet a una pressió feta amb agulles.

S’ha preferit la forma prefixada *digito-* i no *digiti-* perquè és la forma que té més ús en aquests casos. Lingüísticament es justifica perquè els segons formants d’aquestes denominacions no són estrictament formes sufixades del llatí, sinó mots independents de la llengua, els quals admeten la vocal d’enllaç *o* en el primer element de la formació del compost (com s’esdevé en casos paral·lels com ara *angiopressió*, *heterosexual*, *vitropressió* o *escenografia*).

Podeu consultar més informació sobre els criteris de composició culta a *Formació de termes amb elements cultes*, al web del TERMCAT. Trobareu també informació més completa sobre els arguments tinguts en compte en la normalització d’aquests termes a la *fitxa terminològica* corresponent de la Neoloteca i del Cercaterm.

© TERMCAT, Centro de Terminología <[www.termcat.cat](http://www.termcat.cat)>

\* El texto procede de un apunte publicado previamente por TERMCAT en su *sitio web* en forma de comentario terminológico breve, en catalán. Los casos escogidos para su publicación en *Panace@* se centran en términos y criterios del ámbito de las ciencias de la vida y la salud.

